



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1557

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

ESCRITURA NRO.
20160101009P00380
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA
PROESPE CIA. LTDA. OTORGADA POR
OSCAR HEREDIA IDROVO Y ENRIQUETA GARCIA PRADO
A FAVOR DE:
JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO
CUANTÍA: \$397,00
Fact. No. 23468
******* AGT *******
DISCOP

R 1286

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR**
17 **EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO**
18 **DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento
19 público, por una parte, **PARTE CEDENTE** la señora **PIEDAD TERESITA**
20 **HEREDIA IDROVO** en calidad de mandataria de **OSCAR FERNANDO**
21 **HEREDIA IDROVO** y **ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO** conforme
22 consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como
23 documento habilitante, portadora de la cédula número **0102294436** y en
24 calidad de **PARTE CECIONARIA** el señor **JUAN FERNANDO HEREDIA**
25 **IDROVO**, portador de la cédula número **1712458874**. Los comparecientes
26 declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la
27 celebración del presente instrumento, que conocen y entienden
28 plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo



1 y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser
2 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
3 esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante
4 la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de
5 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así
6 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales
8 previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones de una
11 Compañía CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO
12 ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA., misma que es otorgada al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública, por una parte como cedente
15 la señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de
16 OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA
17 PRADO conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente
18 como documento habilitante, y en calidad de cesionario el señor JUAN
19 FERNANDO HEREDIA IDROVO de estado civil casado, y de profesión
20 comerciante. El cedente y cesionario están domiciliados en la ciudad de
21 Cuenca, son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley y
22 comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**



1 **ANTECEDENTES: EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES**
2 **PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA**, se constituyó por escritura
3 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el veinte y seis
4 de abril del 2011 e Inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo del 2011,
5 bajo el No. 374, compañía que se constituyó con todas las formalidades
6 legales. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los
7 Estados Unidos de América (\$US400,00), que se encuentra íntegramente
8 suscrito pagado y, representado por Cuatrocientas participaciones de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General
10 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día
11 diecisiete de diciembre de 2015 , autorizó y aceptó por unanimidad que el
12 señor Oscar Fernando Heredia Idrovo y Leonor Enriqueta García Prado
13 transfieran el valor de ciento noventa y nueve participaciones y ciento
14 noventa y ocho participaciones respectivamente con un valor nominal de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Juan
16 Fernando Heredia Idrovo; en los términos que constan de la copia de la
17 acta de la Junta General Extraordinaria Universal y el cuadro de
18 participaciones que se acompaña y servirán como habilitantes. **TERCERA:**
19 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados, se realizan las
20 siguientes transferencias: La señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO
21 en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO
22 transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE participaciones (199,00)



1 con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
2 a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO. La señora PIEDAD
3 TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de ENRIQUETA
4 LEONOR GARCIA PRADO transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO
5 participaciones (198,00) con el valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA
7 IDROVO. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía es de trescientos noventa y siete
8 dólares de los Estados Unidos de América (\$US397,00) Usted Señor
9 Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena
10 validez. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR
11 Dr. Marco Ávila Cartagena, ABOGADO. MAT. 526 C.A.A, que junto con las
12 enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda
13 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los
14 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las
15 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
16 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
17 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
18 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
19 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
20 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
21 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
22 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la



1 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
2 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
3 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
4 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

9 **PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO**

10 **C.I. 0102294436**

11

12

13

14

15

16

17

18

19 **JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO**

20 **C.I. 1712458874.**

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

29

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

30



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL. OTORGADA POR: SR.
OSCAR FERNANDO HEREDIA
IDROVO Y SRA.**

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador,
a veinte y tres de octubre del año dos mil nueve, ante mí, Fernando Moscoso
Romero, Notario Público Quinto Suplente de este Cantón, según oficio
numero 1508-DPACJ-2009, de fecha Cuenca, 19 de octubre de 2009,
comparecen los cónyuges OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA
LEONOR GARCIA PRADO, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario,
idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y
voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta
que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el
Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder
general, sujeta a los siguientes términos: Comparecen los cónyuges OSCAR
FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO,
ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, hábiles para obligarse y
contratar; y exponen: Que confieren poder general generalísimo cuanto en
derecho se requiere, en favor de la señora **PIEDAD TERESITA HEREDIA
IDROVO**, para que en sus nombres y en representación de sus derechos y
haciendo sus veces proceda a representarles en toda clase de Actos y contratos,
sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales,
mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre
administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, ya sea comprando, vendiendo,
hipotecando, donando, recibiendo donaciones, cobrando deudas pendientes,
cancelando cualquier tipo de gravámenes, permutando, arrendando, o cualquier

otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Asociaciones, Cooperativa de ahorro y crédito, o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. De manera especial para que Rescille el Contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de la Clínica de Adicciones "MUJER LIBRE".- En fin le conferimos las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le conferimos las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor. Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente.- f) Doctor Marco Rodríguez Molina, Abogado, matrícula número mil quinientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los otorgantes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Oscar Heredia. 010201669-8



010330544-7



Prácticas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010330544-7

CABRERA BOAZO ERIZONETA LEONOR

05 DICIEMBRE 1972

002-0025 00427 M

1972



REN 0130673

EQUATORIANA***** W431214242

REUBRICADO
SECUNDARIA / ESTUDIANTE

CABRERA ERIZONETA LEONOR

05 DICIEMBRE 1972

21/08/2008

REN 0130673



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010201669-2

HEREDIA IDROVO OSCAR FERNANDO

CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

05 DICIEMBRE 1969

002-0025 00427 M

1969



Oscar Heredia

EQUATORIANA***** --E1113V1122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

HEREDIA IDROVO OSCAR FERNANDO

MARIA CARMEN IDROVO

CUENCA

24/02/2006

24/02/2018

REN 0390231



DOY FE: Que las copias (s) que antecede
en el presente documento son iguales al original que
se presentó para su inscripción.
Cuenca, 27 de OCTUBRE de 2009

Fernando Francisco Romero
Notario Quinto Suplente del Distrito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA.LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez y siete días del mes de diciembre del dos mil quince, a las diecisiete horas, se reúne La Junta General Universal de **Socios de la compañía CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA.LTDA.**, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Esequiel Padilla s/n sector cuatro esquinas, en la ciudad de Cuenca, con la participación de los siguientes socios: JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO, MILTON ESTEBAN HEREDIA IDROVO, y PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía. Se instala Junta General Extraordinaria de Socios y por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día. Preside la Junta el Presidente de la Compañía JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO y actúa como secretaria la Señora Piedad Teresita Heredia Idrovo Gerente de la Compañía.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

Con respecto al único punto del orden del día se resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

La señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE participaciones (199,00) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO transfiere CIENTO NOVENTA Y OCHO participaciones (198,00) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO quien acepta la transferencia a su favor.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta, aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la notaría, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
Oscar Fernando Heredia Idrovo	\$ 199,00	\$ 199,00	\$ 0,00
Juan Fernando Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 398,00
Milton Esteban Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00
Piedad Teresita Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010229443-6
APELLIDOS Y NOMBRES HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR
ESBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ROLANDO
PALTAN ORELLANA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HEREDIA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IDROVO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V333:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171245887-4
APELLIDOS Y NOMBRES HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CATALINA DEL ROCIO
ANDRADE RODAS



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HEREDIA GONZALEZ SEGUNDO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IDROVO TELLO MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V233



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 017 - 0244 CÉDULA 0102294436
HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 BUCRE
PARROQUIA 0 ZONA
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171245887-4 009 0019
HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO
AZUAY CUENCA
RAMÍREZ DAVALOS
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00143
4458177 07/06/2015 9:50:20
4458177

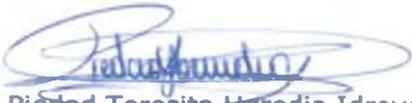


Leonor Enriqueta García Prado	198,00	198,00	0,00
TOTAL	\$ 400,00	\$ 397,00	\$ 400,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 18h00 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 18h30 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.


 Juan Fernando Heredia Idrovo
 Presidente

 
 Milton Esteban Heredia Idrovo
 socio


 Piedad Teresita Heredia Idrovo
 Gerente (Mandataria)

ZON DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA, he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de transferencia de Participaciones.-

Cuenca, a 5 de febrero del 2016.



DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.



NOTARIA QUINTA
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000023468



20160101009P00380

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P00380						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102294436	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO
Natural	HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102294436	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712458874	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	397.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 1557

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1038
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /02/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 374 EL 19/MAYO/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PABLO DE AMBROSIO Y GIRASOL



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1557

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

ESCRITURA NRO.
20160101009P00380
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA
PROESPE CIA. LTDA. OTORGADA POR
OSCAR HEREDIA IDROVO Y ENRIQUETA GARCIA PRADO
A FAVOR DE:
JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO
CUANTÍA: \$397,00
Fact. No. 23468
******* AGT *******
DISCOP

R 1286

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR**
17 **EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO**
18 **DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento
19 público, por una parte, **PARTE CEDENTE** la señora **PIEDAD TERESITA**
20 **HEREDIA IDROVO** en calidad de mandataria de **OSCAR FERNANDO**
21 **HEREDIA IDROVO** y **ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO** conforme
22 consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como
23 documento habilitante, portadora de la cédula número **0102294436** y en
24 calidad de **PARTE CECIONARIA** el señor **JUAN FERNANDO HEREDIA**
25 **IDROVO**, portador de la cédula número **1712458874**. Los comparecientes
26 declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la
27 celebración del presente instrumento, que conocen y entienden
28 plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo



1 y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser
2 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
3 esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante
4 la ley, a quienes por haberme presentado el documento de identidad de
5 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así
6 como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales
8 previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones de una
11 Compañía CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO
12 ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA., misma que es otorgada al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública, por una parte como cedente
15 la señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de
16 OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA
17 PRADO conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente
18 como documento habilitante, y en calidad de cesionario el señor JUAN
19 FERNANDO HEREDIA IDROVO de estado civil casado, y de profesión
20 comerciante. El cedente y cesionario están domiciliados en la ciudad de
21 Cuenca, son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley y
22 comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**



1 **ANTECEDENTES: EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES**
2 **PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA**, se constituyó por escritura
3 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el veinte y seis
4 de abril del 2011 e Inscrita en el Registro Mercantil el 6 de mayo del 2011,
5 bajo el No. 374, compañía que se constituyó con todas las formalidades
6 legales. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los
7 Estados Unidos de América (\$US400,00), que se encuentra íntegramente
8 suscrito pagado y, representado por Cuatrocientas participaciones de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General
10 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día
11 diecisiete de diciembre de 2015 , autorizó y aceptó por unanimidad que el
12 señor Oscar Fernando Heredia Idrovo y Leonor Enriqueta García Prado
13 transfieran el valor de ciento noventa y nueve participaciones y ciento
14 noventa y ocho participaciones respectivamente con un valor nominal de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Juan
16 Fernando Heredia Idrovo; en los términos que constan de la copia de la
17 acta de la Junta General Extraordinaria Universal y el cuadro de
18 participaciones que se acompaña y servirán como habilitantes. **TERCERA:**
19 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados, se realizan las
20 siguientes transferencias: La señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO
21 en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO
22 transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE participaciones (199,00)



1 con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
2 a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO. La señora PIEDAD
3 TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de ENRIQUETA
4 LEONOR GARCIA PRADO transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO
5 participaciones (198,00) con el valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA
7 IDROVO. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía es de trescientos noventa y siete
8 dólares de los Estados Unidos de América (\$US397,00) Usted Señor
9 Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena
10 validez. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR
11 Dr. Marco Ávila Cartagena, ABOGADO. MAT. 526 C.A.A, que junto con las
12 enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda
13 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los
14 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las
15 partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
16 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
17 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
18 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
19 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
20 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
21 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
22 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la



1 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
2 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
3 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
4 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

9 **PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO**

10 **C.I. 0102294436**

11

12

13

14

15

16

17

18

19 **JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO**

20 **C.I. 1712458874.**

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

29

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

30



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL. OTORGADA POR: SR.
OSCAR FERNANDO HEREDIA
IDROVO Y SRA.**

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y tres de octubre del año dos mil nueve, ante mí, Fernando Moscoso Romero, Notario Público Quinto Suplente de este Cantón, según oficio numero 1508-DPACJ-2009, de fecha Cuenca, 19 de octubre de 2009, comparecen los cónyuges OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeta a los siguientes términos: Comparecen los cónyuges OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, hábiles para obligarse y contratar; y exponen: Que confieren poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de la señora **PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO**, para que en sus nombres y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarles en toda clase de Actos y contratos, sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando, recibiendo donaciones, cobrando deudas pendientes, cancelando cualquier tipo de gravámenes, permutando, arrendando, o cualquier

otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Asociaciones, Cooperativa de ahorro y crédito, o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. De manera especial para que Rescilie el Contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de la Clínica de Adicciones "MUJER LIBRE".- En fin le conferimos las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le conferimos las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- La cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor. Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente.- f) Doctor Marco Rodríguez Molina, Abogado, matrícula número mil quinientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los otorgantes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Oscar Heredia. 010201669-8



010330544-7



Prácticas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010330544-7

CABRERA BOBADO ERIZONETA LEONOR

05 DICIEMBRE 1972

002-0025 00427 M

1972



REN 0130673

EQUATORIANA***** W431216242

REUBRICADO
SECUNDARIA / ESTUDIANTE

CABRERA ERIZONETA LEONOR

05 DICIEMBRE 1972

21/08/2008

REN 0130673



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010201669-2

HEREDIA IDROVO OSCAR FERNANDO

CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

05 DICIEMBRE 1969

002-0025 00427 M

1969



Oscar Heredia

EQUATORIANA***** --E1113V1122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

HEREDIA IDROVO OSCAR FERNANDO

MARIA CARMEN IDROVO

CUENCA

24/02/2006

24/02/2018

REN 0390231



DOY FE: Que las copias (s) que antecede
en el presente documento son iguales al original que
se presentó para su inscripción.
Cuenca, 27 de OCTUBRE de 2009

Fernando Idrovo Romero
Notario Quinto Suplente del Distrito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA.LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez y siete días del mes de diciembre del dos mil quince, a las diecisiete horas, se reúne La Junta General Universal de **Socios de la compañía CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA.LTDA.**, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Esequiel Padilla s/n sector cuatro esquinas, en la ciudad de Cuenca, con la participación de los siguientes socios: JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO, MILTON ESTEBAN HEREDIA IDROVO, y PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía. Se instala Junta General Extraordinaria de Socios y por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día. Preside la Junta el Presidente de la Compañía JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO y actúa como secretaria la Señora Piedad Teresita Heredia Idrovo Gerente de la Compañía.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

Con respecto al único punto del orden del día se resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

La señora PIEDAD TERESITA HEREDIA IDROVO en calidad de mandataria de OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO transfiere el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE participaciones (199,00) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO transfiere CIENTO NOVENTA Y OCHO participaciones (198,00) con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de JUAN FERNANDO HEREDIA IDROVO quien acepta la transferencia a su favor.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta, aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la notaría, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA LTDA.

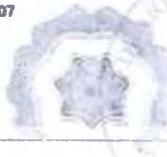
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
Oscar Fernando Heredia Idrovo	\$ 199,00	\$ 199,00	\$ 0,00
Juan Fernando Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 398,00
Milton Esteban Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00
Piedad Teresita Heredia Idrovo	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010229443-6
APELLIDOS Y NOMBRES HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR
ESBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ROLANDO
PALTAN ORELLANA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HEREDIA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IDROVO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V333:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171245887-4
APELLIDOS Y NOMBRES HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CATALINA DEL ROCIO
ANDRADE RODAS



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HEREDIA GONZALEZ SEGUNDO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IDROVO TELLO MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V233



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017
017 - 0244 NÚMERO DE CERTIFICADO
0102294436 CÉDULA
HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 BUCRE
PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171245887-4 009 0019
HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO
AZUAY CUENCA
RAMÍREZ DAVALOS
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00143
4458177 07/06/2015 9:50:20

4458177

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMA Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Jacola
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

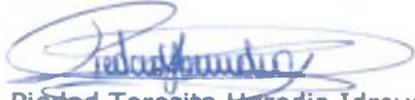


Leonor Enriqueta García Prado	198,00	198,00	0,00
TOTAL	\$ 400,00	\$ 397,00	\$ 400,00

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso a las 18h00 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 18h30 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna para constancia firman todos los socios en unidad de acto.


 Juan Fernando Heredia Idrovo
 Presidente

 
 Milton Esteban Heredia Idrovo
 socio


 Piedad Teresita Heredia Idrovo
 Gerente (Mandataria)

ZON DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA, he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de transferencia de Participaciones.-

Cuenca, a 5 de febrero del 2016.

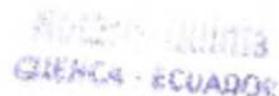


DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.



Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



NOTARIA QUINTA
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000023468



20160101009P00380

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P00380						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016. (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102294436	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	OSCAR FERNANDO HEREDIA IDROVO
Natural	HEREDIA IDROVO PIEDAD TERESITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102294436	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	ENRIQUETA LEONOR GARCIA PRADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HEREDIA IDROVO JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712458874	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	397.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 1557

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1038
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /02/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICIONES PROYECTO ESPERANZA PROESPE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 374 EL 19/MAYO/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PABLO DE AMBROGIO Y GIRASOL